

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(6634) ALBERTI - 02346 - 470920
hcdalbertibsas@outlook.com
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Alberti, 24 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza 2224; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario adecuar el espacio cedido a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, con la finalidad de adaptarlo a las actuales exigencias requeridas para la construcción de un Jardín de Infantes, según el prototipo de 3 aulas previsto por el organismo nacional que financia las obras.

En virtud de lo expresado

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Modificase el artículo Primero de la Ordenanza 2224, el ----- cual quedará redactado de la siguiente manera: "Primero: Dispónese la cesión gratuita a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, de la fracción de terreno 1346,70 metros cuadrados que se delimita en el croquis que se adjunta como Anexo I, que forma parte de la Manzana 29 de la Circunscripción XI, Sección G de esta ciudad de Alberti. La fracción que es objeto de cesión deberá ser destinada a la construcción y puesta en funcionamiento de un jardín de infantes".-

ARTICULO 2º).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus ----- efectos. -----

ARTICULO 3º).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de --- ----- Ordenanzas y archívese. -----


Norma Natalia Piazza
Secretaria H.C.D.
Alberti




Marta S. Medici
Presidente
Concejo Deliberante
Alberti

REGISTRADA BAJO EL N° 2248.-

"Donar sangre es donar vida"